



GAB. PRES. N°

015

**ANT.:** Instructivo Presidencial N°001, de 7 de febrero de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, modificado por el Instructivo Presidencial N° 002, de 16 de abril de 2013.

**MAT.:** Modifica Instructivo Presidencial N°001, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago.

**SANTIAGO, 30 DIC. 2014**

**DE : MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. El transporte público, en tanto servicio de interés público, constituye un elemento esencial en el desarrollo de la vida de los habitantes de la Región Metropolitana, que influye en forma sustancial en las diversas actividades que enfrentan y realizan las personas en su vida cotidiana. Asimismo, representa el principal medio de transporte para la mayoría de la población y, por lo mismo, de gran sensibilidad para la comunidad y de especial interés para la autoridad.
2. Con el objeto de proveer a la ciudad de un sistema de transporte público eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos, la Administración del Estado ha adoptado una serie de acciones y programas. Una de ellas fue la creación de un Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, hoy denominado Directorio de Transporte Público Metropolitano. El referido Directorio fue constituido a través del Instructivo Presidencial N°1, de 2003, modificado por el instructivo Presidencial N°2, de 2013 y se encuentra compuesto en la actualidad por los siguientes miembros: el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Obras Públicas y el Intendente de la Región Metropolitana. Integran también el Directorio, en calidad de invitados permanentes, los Subsecretarios de Transportes y Bienes Nacionales; y el Secretario Ejecutivo de Sectra.

Las necesidades del transporte público de pasajeros y la magnitud de las consecuencias que, para la ciudad y sus habitantes, se derivan de las decisiones que adopte la autoridad, exigen el trabajo coordinado de los distintos actores que intervienen en el diseño y planificación de las políticas de transportes. Ello resulta especialmente relevante para la definición de los requerimientos de infraestructura pública, pues se trata de obras que demandan significativas inversiones y que generan efectos de largo plazo. De esta forma, dentro de las materias que ameritan la máxima coordinación de los diversos órganos del Estado con competencia en materia de transporte, se cuenta la infraestructura pública.

3. Con el objeto de velar por la adecuada coordinación y seguimiento de las acciones, programas, medidas y demás elementos relacionados con la infraestructura pública para el transporte, resulta necesario modificar el Instructivo Presidencial N°1 e incorporar a la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A. y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) como invitados permanentes del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

4. Por otra parte, es necesario actualizar el Instructivo Presidencial y ajustarlo a los cambios institucionales que se han verificado en el último período.

En consecuencia, el Directorio de Transporte Público Metropolitano estará compuesto por los siguientes miembros:

- El o la Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá.
- El o la Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo, quien será su vice presidente.
- El o la Ministro(a) de Obras Públicas.
- El o la Intendente(a) de la Región Metropolitana.


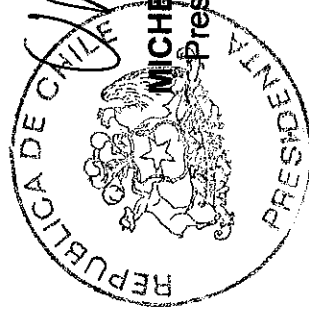
En calidad de invitados permanentes:

- El o la Subsecretario(a) de Transportes.
- El o la Subsecretario(a) de Bienes Nacionales.
- El o la Jefe(a) de la División de Planificación y Desarrollo, de la Subsecretaría de Transportes.
- El o la Presidente(a) de Metro S.A.
- El o la Presidente(a) de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE).

En caso de ausencia o impedimento de algún miembro o invitado permanente, éste será reemplazado por el Subsecretario/a de la Cartera correspondiente o funcionario que subrogue o reemplace a dicho miembro o invitado permanente, según corresponda; o en su defecto, por un representante designado por aquél para este efecto.



Saluda atentamente a usted,

  
  
**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**Distribución:**

1. Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
3. Sr. Ministro de Defensa Nacional
4. Sr. Ministro de Hacienda
5. Sra. Ministra Secretaria General de la Presidencia
6. Sr. Ministro Secretario General de Gobierno
7. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
8. Sra. Ministra de Desarrollo Social
9. Sr. Ministro de Educación
10. Sr. Ministro de Justicia
11. Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
12. Sr. Ministro de Obras Públicas
13. Sra. Ministra de Salud
14. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
15. Sr. Ministro de Agricultura
16. Sra. Ministra de Minería
17. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Sr. Ministro de Bienes Nacionales
19. Sr. Ministro de Energía
20. Sr. Ministro del Medio Ambiente
21. Sra. Ministra del Deporte
22. Sra. Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer
23. Sra. Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
24. Gabinete Presidencial (Archivo)
25. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
26. MINSEGPRES (Oficina de Partes)